

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50956

Ref. Expediente N° NC2016/0005393

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de diciembre de 2016 con el N° NC2016/0005393, por PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "MÓDULOS PARA MOBILIARIO, SISTEMA Y SU MÉTODO DE ARMADO Y APILAMIENTO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 782 el 30 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7487, notificado el 23 de mayo de 2017, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0005393 el 23 de junio de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta una nueva reivindicación 1 que reemplaza la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50956

Ref. Expediente N° NC2016/0005393

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2016/0005393 del 23 de junio de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÓDULOS PARA MOBILIARIO, CONJUNTO DE MÓDULOS INTERCONECTADOS APILABLES”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**“MÓDULOS PARA MOBILIARIO, CONJUNTO DE MÓDULOS
INTERCONECTADOS APILABLES”**

Clasificación IPC: A47B 87/00.

Reivindicación(es): 1 incluida en el radicado bajo el No NC2016/0005393 del 23 de junio de 2017.

Titular(es): PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

Domicilio(s): CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): JUAN JOSÉ ORREGO DUQUE, JOSÉ LUIS ARIZA CABRERA, JUAN PABLO GARCÍA CIFUENTES, JULIANA NEGRETE PADILLA, JUAN PABLO CASTAÑO VALENCIA.

Vigente desde: 15 de diciembre de 2016 **Hasta:** 15 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50956

Ref. Expediente N° NC2016/0005393

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 23 de agosto de 2017

[ImageDirectorSignature]
JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones